



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE IMAGEN OTORGADO AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA.

Yo, Yomaira Pérez Camballo mayor de edad, identificado con	
C.C. Y C.EPASAPORTE_ No. 45.445.553de Cartagena	
En mi calidad de representante del grupo Estampas Brillantes que participa en la categoría <u>Tradicional</u> de la modalidad <u>Grp. Folclorico</u> que	ue
participa en la categoría <u>Tradicional</u> de la modalidad <u>Gry. Foldonico</u> , que encuentra conformado por las personas que relaciono y firman a continuación:	se

Nombres y apellidos	Tipo Documento	No Identificación	Firma
News Cardales lopez	ce	43551498	Deris Ruth Condiales
Kaven Capillo Pomero	æ	30878 531	Kazen Banillo fo
Heidis Perez Quescolo	ce		Seed is al E. Gira Q
Dairelis Simancus 6.	ce	1001897251	Daicelis J-Simarcas 6
Jaura forero Herrera	cc	1143342005	LAURA VANESSA FORERO
Maria Margarita Pinila	ce	1047435778	Yaro V Pulo P
Enica Bartolome Berdugo	ce	M43324895	Exica Bartolome?
Varessa Camaigo Perer	ce	1047469651	Vanessa Ganaras Peniz
Yomaily Perez Caraballo	ce	45445553	yomaira Veiez C.
Brian Camargo Perez	cc		Boan Camaryu P.
Yevin Cortes Barcos	ce	1143339634	they of Cotos B.
Jose Montoga Padiguez	ce		Jose Cus dantyo 12

* Adicione tantas filas sean necesarias para incluir a todos los integrantes del grupo

Entendemos que nuestras imágenes serán fijadas en fotografías o producciones audiovisuales que utilizará y publicará el IPCC, por tanto, suscribimos el presente documento de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografía y procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales, así como los patrimoniales de autor y derechos conexos, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - AUTORIZACIÓN: mediante el presente documento autorizamos la utilización de los derechos de imagen sobre fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la





fotografía, o producciones audiovisuales, así como los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, al IPCC para incluirlos en fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales. SEGUNDA - OBJETO: por medio del presente escrito, autorizamos al IPCC para que, de conformidad con las normas internacionales que sobre propiedad intelectual sean aplicables, así como bajo las normas vigentes en Colombia, use los derechos de imagen sobre fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales, así como los derechos de propiedad intelectual y sobre derechos conexos que le puedan pertenecer para ser utilizados por el IPCC. PARÁGRAFO PRIMERO - ALCANCE DEL OBJETO: la presente autorización de uso de imagen se otorga al IPCC, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la Red Internet. PARÁGRAFO SEGUNDO: tal uso se realizará por parte del IPCC, para efectos de su publicación de manera directa, o a través de un tercero que se designe para tal fin. TERCERA - TERRITORIO: los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna. CUARTA - ALCANCE: la presente autorización se da para formato o soporte material, y se extiende a la utilización en medio óptica, magnética, electrónica, en red, mensajes de datos o similar conocido o por conocer en el futuro. QUINTA - EXCLUSIVIDAD: la autorización de uso de imagen aquí establecida no implica exclusividad en favor del IPCC. Por lo tanto, me reservo y conservaré el derecho de otorgar directamente u otorgar a cualquier tercero, autorizaciones de uso similares o en los mismos términos aquí acordados, teniendo presente la información confidencial que se maneje del mismo. SEXTA - DERECHOS MORALES (Créditos y mención): la autorización de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre los mismos por cuanto en conformidad con lo establecido en el artículo 6 Bis del Convenio de Berna para la protección de las obras literarias, artísticas y científicas; artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales). Estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza mía.

Para constancia de lo anterior se firma en Cartagena el día 21 de Septiembre de 2021

Firma Representante del Grupo: Approvine

Nombre: Yomaira Perzz C.

Cedula: 45.445.553 de foura